

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 3

Pinchote, Santander, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Ingeniera

MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AVENDAÑO

Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Pinchote, Santander

- Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisora del contrato que a continuación se describe:

ACEPTACION DE OFERTA No	022-2024
FECHA:	diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
CLASE DE CONTRATO:	consultoria
CONTRATISTA:	ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S NIT 900.305.485-3 R.L. JOSE NEYITH CONTRERAS C.C91.296.703
OBJETO:	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO TÉCNICO CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y MEJORAR LA ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE LA CAPTACIÓN DE LA REPRESA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$36.350.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de contrato es de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de iniciación que se acuerde mediante acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato
N DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 24-09026 de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Efectuar la supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la debida ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la cuenta de cobro, los Informes parciales de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, y el respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales.
3. Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 2 de 3

4. Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
5. Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
6. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, cualquier demora o incumplimiento.
7. Allegar inmediatamente (5 días hábiles siguientes) a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Contractual, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
8. Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA.
10. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.
11. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
12. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad.
13. Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad y dentro del término oportuno.
14. Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003.
16. Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.


MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
 Alcalde de Pinchote

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 3 de 3

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En el municipio de Pinchote, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se notifica personalmente a la ingeniera **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AVENDAÑO** Secretaria de Planeación y Obras Públicas, la designación como supervisora de la **CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO DE SUMINISTRO No.022-2024**, cuyo objeto es **“CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO TÉCNICO CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y MEJORAR LA ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE LA CAPTACIÓN DE LA REPRESA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER”** para que ejerza las funciones que para el efecto fueron encomendadas.

NOTIFICADOR


MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

NOTIFICADO


MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AVENDAÑO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

